

MENDOZA, - 6 DIC 2019

VISTO:

La NOTA CUDAP-CUY Nº 46088/19 caratulado: "Asesor Estudiantil Solicitud autorización y ejecución del pago del monto diferencial del presupuesto anual de Becas de la Dirección de Acción Social de la Secretaría de Bienestar Universitario y Programa Anual de Becas FAD – 2019".

CONSIDERANDO:

Que el monto diferencial de \$ 39.956,00 fue solicitado para completar el presupuesto asignado de \$ 657.290,00 que fue utilizado para el pago de Becas de Ayuda Económica, Transporte, Prestación de Servicios y Pre-profesionales, comprendidas en el Programa Anual de Becas 2019, según lo establecido por resolución nº 107/19.

Que el monto diferencial mencionado será para completar el pago de Becas con Prestación de Servicios y de Ayuda Económica.

Cabe aclarar que el pago de Becas de Ayuda Económica, Transporte y Prestación de Servicios correspondientes al mes de diciembre de 2019 del resto de los titulares comprendidos en la resolución Nº 107/19-C.D. continuará a cargo de la Secretaría de Bienestar Universitario.

Que, con estas acciones se intenta garantizar la continuidad y egreso de los estudiantes que cursan carreras en esta Unidad Académica, como así también en la Universidad Nacional de Cuyo.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitar a Secretaría Económico-Financiera a financiar el pago de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 39.956,00) del monto diferencial otorgado por la Secretaría de Bienestar Estudiantil, con destino a Becas con Prestación de Servicios y de Ayuda Económica.

ARTICULO 2º.- Autorizar el pago de CUATRO (4) **Becas con Prestación de Servicios**, correspondientes al mes de diciembre de 2019, por CUATRO montos de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.500) para cada uno a los alumnos que se detallan a continuación, por un total de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00):

 x
 PIVAC RODRÍGUEZ, Jonathan
 D.N.I. N° 36.230.096

 x
 ALMENDRA, Rocío Anabel
 D.N.I. N° 37.858.037

 x
 AGÜERO, Sebastián Ariel
 D.N.I. N° 33.944.704

 x
 ARAYA SALATTINO, Cristian Gabriel
 D.N.I. N° 39.843.568

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago de VEINTE (20) **Becas de Ayuda Económica**, som se continuación, por un total de VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 28.000,00):

 x
 MARTÍNEZ, Rocío Micaela
 D.N.I. Nº 41.868.766

 x
 PUERTA, Lucas Omar
 D.N.I. Nº 35.616.724

 x
 QUEZADA, Florencia Antonella
 D.N.I. Nº 39.085.597

 x
 RODRÍGUEZ, Evelín Lourdes
 D.N.I. Nº 38.910.092

 x
 MARTÍNEZ, Lana Ella
 D.N.I. Nº 41,819.541

x MARTÍNEZ, Lana Ella D.N.I. Nº

Resol.no 844



×	BRUNA MUÑOZ, Raquel Dana	D.N.I. Nº 42.668.556
×	HEREDIA, Francisco	D.N.I. Nº 38.473.649
X	KREKCZA, Felicitas	D.N.I. Nº 42.014.453
×	PAREDES, Caterina Brenda	D.N.I. Nº 38.582.593
×	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Valentina Tamara	D.N.I. Nº 43.376.897
X	CHOQUE ARÉVALO, Johana Elisa	D.N.I. Nº 35.072.434
x	GAETE, Leonardo Andrés	D.N.I. Nº 35.842.011
×	LEDDA PÉREZ, Julieta Valentina	D.N.I. Nº 41.636.863
×	PALACIOS, Valentina Yael	D.N.I. Nº 37.737.926
×	SARTORIO, Ailín	D.N.I. Nº 41.643.982
×	CASTRO, Andrea Fernanda	D.N.I. Nº 38.334.167
×	MAÑANET GARAY, Daniela Verónica	D.N.I. Nº 35.936.400
¥	HERRERA SAGUÍ, Amparo	D.N.I. Nº 40.272.114
×	GONZÁLEZ, Natalia Vanina	D.N.I. Nº 28.540.662
×	PONCE, Gimena Lilian	D.N.I. Nº 36.162.495
	•	

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el pago de UNA (1) **Beca de Transporte de media y larga distancia** a la alumna Florencia Antonella QUEZADA – D.N.I. N° 39.085.597 - correspondiente al mes de diciembre de 2019, por un monto de MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 1.300).

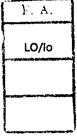
ARTÍCULO 5°.- Autorizar el pago de UNA (1) **Beca de Transporte Urbano** a la alumna Rocío Micaela MARTÍNEZ – D.N.I. Nº 41.868.766 - correspondiente al mes de diciembre de 2019, por un monto de TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 370,00).

ARTÍCULO 6°.- La **Beca de Ayuda Económica** otorgada a la alumna Oriana GUTIERREZ ALFARO – D.N.I. Nº 41.112.017 – el pago correspondiente al mes de diciembre de 2019 se realizará en forma conjunta, a cargo de esta Facultad el monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 286,00) y a cargo de la Secretaría de Bienestar Universitario el monto de PESOS MIL CIENTO CATORCE (\$ 1.114,00).

ARTICULO 7º.- El gasto que origine la presente asignación deberá ser imputado a la siguiente red programática: A.1100.010.001.000.11.37.08.00.99.00.5.1.0.0000.1.21.3.4.

ARTICULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 8 4 4



LIC. MARIANA SANTOS
DIRETURA GENERAL AUMINISTRATIVA
FAQUITAD DE ANTES Y DISEÑO

DECANO

FAC. DE ABRÉS Y DISERO - UNCUYO